

<input type="checkbox"/> ADOPCIÓN MÚLTIPLE	<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia de la resolución judicial de adopción múltiple. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los adoptantes o Certificación del Registro Civil acreditativa de tal hecho. <input type="checkbox"/> Documento administrativo acreditativo de la concesión del permiso por adopción múltiple [art. 49 b) del EBEP]. <input type="checkbox"/> Certificado de calificación de discapacidad, expedido por el IMSERSO u Órgano competente en cada Comunidad Autónoma (<i>ver instrucciones</i>). <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable (DPS-22002). <input type="checkbox"/> Otros.....
<input type="checkbox"/> ACOGIMIENTO MÚLTIPLE	<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia de la decisión administrativa o judicial de acogimiento múltiple, tanto preadoptivo como permanente o bien, cuando se trate de acogimiento simple, de la comunicación del órgano de la Comunidad Autónoma que lo regule. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los acogedores o Certificación del Registro Civil acreditativa de tal hecho. <input type="checkbox"/> Documento administrativo acreditativo de la concesión del permiso por acogimiento múltiple [art. 49 b) del EBEP]. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable (DPS-22002). <input type="checkbox"/> Otros

6	DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA			
IBAN	Entidad bancaria	Sucursal	Dígito Control	Número cuenta/libreta

7	DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (<i>Relene con <input checked="" type="checkbox"/> las opciones elegidas</i>)
A los efectos de notificación, la/el interesada/o señala como medio preferente : <input type="checkbox"/> Nº de fax <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Correo Postal <input type="checkbox"/> Otros (<i>indíquese</i>)	
y como segundo lugar de notificación (cumplimentese sólo en el caso de que desee que la notificación se practique en lugar distinto al señalado en el apartado 1 relativo a los datos de la/del mutualista solicitante): <input type="checkbox"/> Domicilio particular <input type="checkbox"/> Domicilio laboral <input type="checkbox"/> Otro domicilio	
Domicilio de la notificación (Avda., calle o plaza y número) Localidad Código postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Provincia País Teléfono <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD QUE:	
1.- Todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos y completos . 2.- Nos comprometemos a facilitar a MUFACE la documentación complementaria que nos solicite para la tramitación de estas ayudas.	
AUTORIZAMOS A MUFACE:	
- a recabar electrónicamente los datos de identidad y residencia a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (art. 28.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre). - a recabar y consultar nuestros datos relativos a ayudas análogas de entidades y organismos gestores de los distintos regímenes públicos de la Seguridad Social, así como a facilitar a éstos los datos que obren de las ayudas de este carácter tramitadas por MUFACE. Todo ello sin perjuicio de poder revocar nuestra autorización en cualquier momento mediante escrito dirigido a MUFACE.	
(LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA/DEL SOLICITANTE Y DEL OTRO PROGENITOR, ADOPTANTE O ACOGEDOR o de sus representantes respectivos debidamente acreditados. Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP)	
En	Fecha
LA/EL SOLICITANTE	EL OTRO PROGENITOR, ADOPTANTE O ACOGEDOR (* <i>ver instrucciones</i>)

DPS-22001.1b (06/19) EJEMPLAR PARA MUFACE

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten serán tratados por MUFACE con la finalidad de gestionar prestaciones sociales en el Régimen del Mutualismo Administrativo. Este tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal establecida en los artículos 4 y 12 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio). Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante el Director/a del Departamento de Prestaciones Sociales de MUFACE.

Más información: <http://www.muface.es/protecciondedatos> Delegado de Protección de Datos de la Mutualidad: DPDMuface@muface.es

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

DILIGENCIA

Se rellenará por la Unidad de Colectivos, sólo si la solicitud, en su tratamiento informático, es rechazada por faltar en la/el mutualista las condiciones de afiliación o cotización precisas para causar las ayudas, consignando "X" en las cuadrículas que proceda.

1.- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

Se han comprobado los datos de la/del mutualista a la/al que se refiere la presente solicitud y en la fecha del hecho causante **NO** / **SÍ** reunía las condiciones de afiliación y cotización precisas para el subsidio especial.

El grupo o subgrupo funcional consignado en la solicitud **NO** / **SÍ** es coincidente con el del Cuerpo o Escala de la/del mutualista en el momento del hecho causante. En caso negativo, el grupo correcto a efectos del subsidio especial es el _____

2.- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

Se han comprobado los datos de la/del mutualista a la/al que se refiere la presente solicitud y en la fecha del hecho causante **NO** / **SÍ** reunía las condiciones de afiliación precisas para la prestación.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA JEFE DE COLECTIVOS,

CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

1.- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

Base de cotización en el día del hecho causante	Euros	X 42	X	=	(A) Cuantía del Subsidio
365					

2.- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

*Nº veces importe mensual SMI (Según tabla)	X	=	(B) Cuantía de la Prestación
Importe mensual SMI en fecha del hecho causante			

CUANTÍA TOTAL (A) + (B) = _____ Euros

* Computará doble el hijo nacido o adoptado afectado por una discapacidad igual o superior al 33%

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la siguiente Resolución:

Vista la presente solicitud, la documentación aportada, los informes emitidos, en su caso, y los antecedentes oportunos, así como la normativa aplicable, se acuerda:

- LA APROBACIÓN, por reunir los requisitos exigibles, con el desglose y por los importes que a continuación se indican:
- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples: Euros
 - Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples: Euros
 - Total Euros**

- LA DENEGACIÓN DE Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples
- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

por:

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA JEFE DE PRESTACIONES,

CONFORME
Notifíquese y, en su caso, dispóngase el pago sin más trámites

En _____, a _____ de _____ de _____
POR DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE
(Resolución de 23/05/2012)
EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL

INFORMACIÓN GENERAL

A.- INTRODUCCIÓN

Las ayudas económicas, compatibles entre sí, son:

- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples
 - Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples
- En el documento que acompaña a este formulario, "DECLARACIÓN RESPONSABLE", (DPS-22002), marque los recuadros **de la declaración o declaraciones** que deba suscribir y **firmar** junto con el otro progenitor (adoptante o acogedor, en su caso).
- Todas las declaraciones a efectuar podrán ser suscritas por el representante del solicitante y, en su caso, del otro progenitor, adoptante o acogedor, en su caso, siempre que esté/n debidamente acreditado/s, de acuerdo con lo que dispone el artº 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.- HECHOS Y SUJETOS CAUSANTES

- En ambas ayudas, son hechos causantes el nacimiento de dos o más hijos en un mismo parto, considerándose equivalente la adopción simultánea de dos o más menores de edad.
- Para el subsidio especial, también lo será el acogimiento simultáneo de dos o más menores, tanto preadoptivo como permanente o simple, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, y aunque dichos acogimientos sean provisionales.

C.- BENEFICIARIOS

C.1) Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

En caso de parto múltiple, puede percibir el subsidio especial, bien la madre biológica, o bien el otro progenitor de acuerdo con la opción escogida por aquélla, siempre que reúna los siguientes requisitos: ser mutualista, estar en situación de alta o asimilada al alta en MUFACE en la fecha del hecho causante, disfrutar del periodo de descanso de seis semanas inmediatamente siguientes al parto, previsto en el artículo 49. a) del EBEP, y tener cubierto un período mínimo de cotización a MUFACE o a cualquier otro régimen público de Seguridad Social, de seis meses.

En los casos de adopción o acogimiento múltiples, el beneficiario del subsidio especial será decidido libremente por ambos adoptantes o acogedores, siempre que reúna los siguientes requisitos: ser mutualista, estar en situación de alta o asimilada al alta en MUFACE en la fecha del hecho causante, disfrutar del periodo de descanso de seis semanas inmediatamente siguientes a la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a la decisión administrativa o judicial de acogimiento múltiple, previsto en el artículo 49. b) del EBEP y tener cubierto un período mínimo de cotización a MUFACE o a cualquier otro régimen público de Seguridad Social, de seis meses.

Podrá ser beneficiario del subsidio especial el otro progenitor, adoptante o acogedor, siempre que cumpla los requisitos de afiliación y cotización antes indicados, cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

C.1.a) En caso de parto múltiple, si la madre biológica no tuviera derecho al subsidio especial a través de algún régimen público de Seguridad Social (salvo que sea trabajadora por cuenta propia o autónoma y no alcanzara derecho a prestación por maternidad por no haber incluido voluntariamente esta cobertura en el sistema de previsión derivada de su actividad profesional).

C.1.b) En todos los supuestos, cuando se haya producido el fallecimiento de uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, antes de haber solicitado el subsidio especial o de haber manifestado su opción a favor del otro progenitor, adoptante o acogedor. En este supuesto, el supérstite deberá comprometerse a no ejercer tal derecho en nombre del fallecido.

C.2) Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

Puede ser beneficiario uno de los progenitores o adoptantes siempre que sea mutualista de MUFACE, esté afiliado y en alta o en situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante, **sin exigirse período de carencia**.

Si ambos tuvieran derecho a esta prestación económica a través de algún régimen público de Seguridad Social, deberán optar expresamente en favor del que solicite la prestación a MUFACE.

D.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

D.1) Se determinará según el esquema que figura en el recuadro correspondiente de la página c) de este formulario. Dicho recuadro y el resto de la página c) serán rellenados por la unidad periférica de MUFACE.

D.2) Para el cálculo exclusivo de la cuantía de la prestación económica de pago único, computará el doble el hijo nacido o adoptado afectado por una discapacidad igual o superior al 33%.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS APARTADOS CUYO NÚMERO Y DENOMINACIÓN SE INDICA

5.- DOCUMENTACIÓN

Se tratará siempre de documentos originales o de fotocopias compulsadas.

- la fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, o la Certificación del Registro Civil, se deberá aportar si se hubiera producido tal hecho y fuese el otro progenitor, adoptante o acogedor, el que, siendo mutualista y cumpliendo los requisitos para ser beneficiario, presentase la solicitud en su propio nombre [Caso C.1.b) de la "Información General"].
- el certificado de calificación de discapacidad se deberá aportar a los solos efectos del cálculo de la prestación económica de pago único, cuando alguno de los hijos menores nacidos o adoptados se encuentre afectado por una discapacidad igual o superior al 33% [Caso D.2) de la "Información General"].

7.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Si lo desea puede indicar el medio o medios preferentes por los que solicita se le practique la notificación, así como un domicilio alternativo a efectos de notificaciones.

(*) DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

No se requerirá la firma del otro progenitor, adoptante o acogedor, en los siguientes supuestos:

1º Cuando la guarda y custodia de los causantes corresponda en exclusiva a la/al solicitante.

2º Cuando, tratándose de la prestación económica de pago único, la/el solicitante sea la persona física que legalmente se haga cargo de los menores huérfanos o abandonados.

<input type="checkbox"/> ADOPCIÓN MÚLTIPLE	<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia de la resolución judicial de adopción múltiple. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los adoptantes o Certificación del Registro Civil acreditativa de tal hecho. <input type="checkbox"/> Documento administrativo acreditativo de la concesión del permiso por adopción múltiple [art. 49 b) del EBEP]. <input type="checkbox"/> Certificado de calificación de discapacidad, expedido por el IMSERSO u Órgano competente en cada Comunidad Autónoma (<i>ver instrucciones</i>). <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable (DPS-22002). <input type="checkbox"/> Otros.....
<input type="checkbox"/> ACOGIMIENTO MÚLTIPLE	<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia de la decisión administrativa o judicial de acogimiento múltiple, tanto preadoptivo como permanente o bien, cuando se trate de acogimiento simple, de la comunicación del órgano de la Comunidad Autónoma que lo regule. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los acogedores o Certificación del Registro Civil acreditativa de tal hecho. <input type="checkbox"/> Documento administrativo acreditativo de la concesión del permiso por acogimiento múltiple [art. 49 b) del EBEP]. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable (DPS-22002). <input type="checkbox"/> Otros

6**DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA**

IBAN	Entidad bancaria	Sucursal	Dígito Control	Número cuenta/libreta
------	------------------	----------	----------------	-----------------------

7**DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN** (*Relene con las opciones elegidas*)A los efectos de notificación, la/el interesada/o señala **como medio preferente**:

- Nº de fax
- Correo Postal
- Otros (*indíquese*)

y como segundo lugar de notificación (cumplimentese sólo en el caso de que desee que la notificación se practique en lugar distinto al señalado en el apartado 1 relativo a los datos de la/del mutualista solicitante):

- Domicilio particular Domicilio laboral Otro domicilio

Domicilio de la notificación (Avda., calle o plaza y número)

Localidad

Código postal

--	--	--

Provincia

País

Teléfono

--	--	--

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD QUE:

- 1.- **Todos los datos** consignados en esta solicitud son **ciertos y completos**.
- 2.- Nos comprometemos a facilitar a MUFACE la documentación complementaria que nos solicite para la tramitación de estas ayudas.

AUTORIZAMOS A MUFACE:

- a recabar electrónicamente los datos de identidad y residencia a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (art. 28.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).
 - a recabar y consultar nuestros datos relativos a ayudas análogas de entidades y organismos gestores de los distintos regímenes públicos de la Seguridad Social, así como a facilitar a éstos los datos que obren de las ayudas de este carácter tramitadas por MUFACE.
- Todo ello sin perjuicio de poder revocar nuestra autorización en cualquier momento mediante escrito dirigido a MUFACE.

(LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA/DEL SOLICITANTE Y DEL OTRO PROGENITOR, ADOPTANTE O ACOGEDOR o de sus representantes respectivos debidamente acreditados. Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP)

En

Fecha

LA/EL SOLICITANTE

EL OTRO PROGENITOR, ADOPTANTE O ACOGEDOR
(* *ver instrucciones*)

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten serán tratados por MUFACE con la finalidad de gestionar prestaciones sociales en el Régimen del Mutualismo Administrativo. Este tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal establecida en los artículos 4 y 12 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio). Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante el Director/a del Departamento de Prestaciones Sociales de MUFACE.

Más información: <http://www.muface.es/protecciondedatos> Delegado de Protección de Datos de la Mutualidad: DPDMuface@muface.es

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

DILIGENCIA

Se rellenará por la Unidad de Colectivos, sólo si la solicitud, en su tratamiento informático, es rechazada por faltar en la/el mutualista las condiciones de afiliación o cotización precisas para causar las ayudas, consignando "X" en las cuadrículas que proceda.

1.- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

Se han comprobado los datos de la/del mutualista a la/al que se refiere la presente solicitud y en la fecha del hecho causante **NO** / **SÍ** reunía las condiciones de afiliación y cotización precisas para el subsidio especial.

El grupo o subgrupo funcional consignado en la solicitud **NO** / **SÍ** es coincidente con el del Cuerpo o Escala de la/del mutualista en el momento del hecho causante. En caso negativo, el grupo correcto a efectos del subsidio especial es el _____

2.- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

Se han comprobado los datos de la/del mutualista a la/al que se refiere la presente solicitud y en la fecha del hecho causante **NO** / **SÍ** reunía las condiciones de afiliación precisas para la prestación.

En _____, a _____ de _____ de
EL/LA JEFE DE COLECTIVOS,

CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

1.- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

Base de cotización en el día del hecho causante	X 42	X	=	(A) Cuantía del Subsidio
Euros				Número de hijos o menores adoptados o acogidos menos 1
365				

2.- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

*Nº veces importe mensual SMI (Según tabla)	X	X	=	(B) Cuantía de la Prestación
Importe mensual SMI en fecha del hecho causante				Euros

CUANTÍA TOTAL (A) + (B) = Euros

* Computará doble el hijo nacido o adoptado afectado por una discapacidad igual o superior al 33%

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la siguiente Resolución:

Vista la presente solicitud, la documentación aportada, los informes emitidos, en su caso, y los antecedentes oportunos, así como la normativa aplicable, se acuerda:

- LA APROBACIÓN, por reunir los requisitos exigibles, con el desglose y por los importes que a continuación se indican:
- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples: Euros
 - Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples: Euros
 - Total Euros**

- LA DENEGACIÓN DE Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples
- Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

por:

En _____, a _____ de _____ de
EL/LA JEFE DE PRESTACIONES,

CONFORME
Notifíquese y, en su caso, dispóngase el pago sin más trámites

En _____, a _____ de _____ de
POR DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE
(Resolución de 23/05/2012)
EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL

INFORMACIÓN GENERAL

A.- INTRODUCCIÓN

Las ayudas económicas, compatibles entre sí, son:

- Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples
 - Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples
- En el documento que acompaña a este formulario, "DECLARACIÓN RESPONSABLE", (DPS-22002), marque los recuadros **de la declaración o declaraciones** que deba suscribir y **firmar** junto con el otro progenitor (adoptante o acogedor, en su caso).
- Todas las declaraciones a efectuar podrán ser suscritas por el representante del solicitante y, en su caso, del otro progenitor, adoptante o acogedor, en su caso, siempre que esté/n debidamente acreditado/s, de acuerdo con lo que dispone el artº 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.- HECHOS Y SUJETOS CAUSANTES

- En ambas ayudas, son hechos causantes el nacimiento de dos o más hijos en un mismo parto, considerándose equivalente la adopción simultánea de dos o más menores de edad.
- Para el subsidio especial, también lo será el acogimiento simultáneo de dos o más menores, tanto preadoptivo como permanente o simple, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, y aunque dichos acogimientos sean provisionales.

C.- BENEFICIARIOS

C.1) Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

En caso de parto múltiple, puede percibir el subsidio especial, bien la madre biológica, o bien el otro progenitor de acuerdo con la opción escogida por aquélla, siempre que reúna los siguientes requisitos: ser mutualista, estar en situación de alta o asimilada al alta en MUFACE en la fecha del hecho causante, disfrutar del periodo de descanso de seis semanas inmediatamente siguientes al parto, previsto en el artículo 49. a) del EBEP, y tener cubierto un período mínimo de cotización a MUFACE o a cualquier otro régimen público de Seguridad Social, de seis meses.

En los casos de adopción o acogimiento múltiples, el beneficiario del subsidio especial será decidido libremente por ambos adoptantes o acogedores, siempre que reúna los siguientes requisitos: ser mutualista, estar en situación de alta o asimilada al alta en MUFACE en la fecha del hecho causante, disfrutar del periodo de descanso de seis semanas inmediatamente siguientes a la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a la decisión administrativa o judicial de acogimiento múltiple, previsto en el artículo 49. b) del EBEP y tener cubierto un período mínimo de cotización a MUFACE o a cualquier otro régimen público de Seguridad Social, de seis meses.

Podrá ser beneficiario del subsidio especial el otro progenitor, adoptante o acogedor, siempre que cumpla los requisitos de afiliación y cotización antes indicados, cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

C.1.a) En caso de parto múltiple, si la madre biológica no tuviera derecho al subsidio especial a través de algún régimen público de Seguridad Social (salvo que sea trabajadora por cuenta propia o autónoma y no alcanzara derecho a prestación por maternidad por no haber incluido voluntariamente esta cobertura en el sistema de previsión derivado de su actividad profesional).

C.1.b) En todos los supuestos, cuando se haya producido el fallecimiento de uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, antes de haber solicitado el subsidio especial o de haber manifestado su opción a favor del otro progenitor, adoptante o acogedor. En este supuesto, el supérstite deberá comprometerse a no ejercer tal derecho en nombre del fallecido.

C.2) Prestación económica de pago único, por parto o adopción múltiples

Puede ser beneficiario uno de los progenitores o adoptantes siempre que sea mutualista de MUFACE, esté afiliado y en alta o en situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante, **sin exigirse período de carencia**.

Si ambos tuvieran derecho a esta prestación económica a través de algún régimen público de Seguridad Social, deberán optar expresamente en favor del que solicite la prestación a MUFACE.

D.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

D.1) Se determinará según el esquema que figura en el recuadro correspondiente de la página c) de este formulario. Dicho recuadro y el resto de la página c) serán rellenados por la unidad periférica de MUFACE.

D.2) Para el cálculo exclusivo de la cuantía de la prestación económica de pago único, computará el doble el hijo nacido o adoptado afectado por una discapacidad igual o superior al 33%.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS APARTADOS CUYO NÚMERO Y DENOMINACIÓN SE INDICA

5.- DOCUMENTACIÓN

Se tratará siempre de documentos originales o de fotocopias compulsadas.

- la fotocopia de la hoja del Libro de Familia acreditativa del fallecimiento de uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, o la Certificación del Registro Civil, se deberá aportar si se hubiera producido tal hecho y fuese el otro progenitor, adoptante o acogedor, el que, siendo mutualista y cumpliendo los requisitos para ser beneficiario, presentase la solicitud en su propio nombre [Caso C.1.b) de la "Información General"].
- el certificado de calificación de discapacidad se deberá aportar a los solos efectos del cálculo de la prestación económica de pago único, cuando alguno de los hijos menores nacidos o adoptados se encuentre afectado por una discapacidad igual o superior al 33% [Caso D.2) de la "Información General"].

7.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Si lo desea puede indicar el medio o medios preferentes por los que solicita se le practique la notificación, así como un domicilio alternativo a efectos de notificaciones.

(*) DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

No se requerirá la firma del otro progenitor, adoptante o acogedor, en los siguientes supuestos:

1º Cuando la guarda y custodia de los causantes corresponda en exclusiva a la/al solicitante.

2º Cuando, tratándose de la prestación económica de pago único, la/el solicitante sea la persona física que legalmente se haga cargo de los menores huérfanos o abandonados.